

<http://dx.doi.org/10.18232/20073496.1569>

Artículos

Captura y diseminación de moneda fraccionaria en el Caribe novohispano, 1772-1808

Capture and dissemination of fractional currency in the Caribbean region of New Spain, 1772-1808

Antonio Ibarra¹, *  0000-0003-0169-9979¹ Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.* Correspondencia: ibarrara@unam.mx

Resumen. La fabricación de moneda fraccionaria en la Real Casa de Moneda de México respondía principalmente a la demanda interna de monopolios reales, como el tabaco, y al funcionamiento de mercados locales dispersos. La demanda en regiones como las Filipinas y la Luisiana era menos frecuente, pero en el Caribe, especialmente en La Habana, Campeche y Yucatán, era constante. Esta moneda menuda se utilizaba para reemplazar moneda dañada y facilitar el comercio y las fuerzas militares. El objetivo era reemplazar la moneda antigua y mutilada con nuevas monedas, pero los intentos de regular este sistema fracasaron debido a la defraudación, la circulación de monedas deterioradas, falsas y la especulación con ellas, particularmente en Campeche y Yucatán, que produjeron quebrantos y estafas, particularmente contra agricultores y la población indígena.

Palabras clave: Casa de la Moneda; política monetaria; colonialismo español.

Abstract. The production of fractional currency at the Royal Mint of Mexico mainly responded to domestic demand, from royal monopolies such as tobacco, and the functioning of scattered local markets. Demand in regions such as the Philippines and Louisiana was less frequent, while in the Caribbean, especially in Havana,

CÓMO CITAR: Ibarra, A. (2026). Captura y diseminación de moneda fraccionaria en el Caribe novohispano, 1772-1808. *América Latina en la Historia Económica*, 33(1), e1569. DOI: [10.18232/20073496.1569](https://doi.org/10.18232/20073496.1569)



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

Campeche, and Yucatán, it was constant. This small change was used to replace damaged coins and facilitate trade and military forces. The aim was to replace old and mutilated coins with new ones, but attempts to regulate this system failed due to fraud, the circulation of damaged and counterfeit coins, and speculation with them, particularly in Campeche and Yucatán, which led to losses and scams, particularly against farmers and the indigenous population.

Key words: Royal Mint; monetary policy; Spanish colonialism.

JEL: N16; N26; N66; N96.

Recibido: 17 de febrero de 2025.

Aceptado: 3 de julio de 2025.

Publicado: 26 de noviembre de 2025.

Agradecimiento: Agradezco a los dictaminadores anónimos que han mejorado sustancialmente, con sus observaciones críticas, nuestro trabajo. A Mariana Alzaga, su ayuda en la investigación de archivo. Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación PAPIIT IG 400625 Gobernar con la moneda: regímenes monetarios y transiciones políticas en México, siglos XVIII-XX, con el apoyo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

EL PROBLEMA: CIRCULACIÓN DE MONEDA MENUDA Y POLÍTICA DE EMISIÓN MONETARIA

La fabricación de moneda fraccionaria en la Real Casa de Moneda de México tenía una demanda interna generalmente reclamada para los monopolios reales, como el tabaco, así como para el funcionamiento de mercados locales, relativamente dispersos respecto a la capital virreinal. En los límites del virreinato, las Filipinas y la Luisiana, la demanda de moneda menuda era episódica, pero regularmente urgente.¹ Mejor atendida era la demanda de moneda para el Caribe, particularmente para La Habana, Campeche y Yucatán, así como para los situados de guarniciones militares. La exigencia era complementaria a los envíos de moneda fuerte, tanto para el comercio como para las fuerzas militares, pero la fraccionaria a diferencia de los pesos tenía como propósito sedimentarse en los mercados locales, acaso para sustituir la moneda gastada, macuquina o mutilada. En ese sentido escapaba a la presunta hemorragia que sostiene Romano (1988, pp. 35-41) como lógica de circulación, antes bien, lo que puede documentarse es una política expansiva de la masa monetaria, particular de moneda fraccionaria, encaminada a sustituir la de cuño antiguo, por su ley y peso, así como beneficiarse del diferencial entre el valor intrínseco de la capturada y el ajuste entre moneda envilecida y su valor extrínseco, o legal.

La política seguida por Carlos III, quien dispuso por reales ordenes reservadas en 1771 y 1786, la rebaja de ley de la moneda global, el peso de ocho reales, y sus partes alícuotas en la moneda fraccionaria. Pese a ello, la política de captura de metal y devolución en moneda nueva, siguiendo una peculiar aplicación del principio de Gresham, produjo un sistema de circulación múltiple que la política monetaria de la corona fue incapaz de regular, tanto por la retención de moneda antigua

¹ La Luisiana tuvo características específicas que implicaron transferencias de recursos de la Real Hacienda, ya que, siendo proveedora de tabaco para la renta novohispana, la compra de la hoja para el consumo interno demandó, entre 1777 y 1789, la transferencia de 830 000 pesos que abastecieron de plata a la economía local, mientras que las compras de tabaco ascendieron a 5.66 millones de pesos en el periodo. La moneda fraccionaria suplía la demanda de transacciones menudas, pero por su posición estratégica y la rentable producción especializada le permitieron satisfacer su demanda de moneda (Náter, 2004, pp. 82-83, cuadros 1 y 2).

en manos de comerciantes y el público, como las formas de instrumentos de crédito menudo, como los tlacos y pilones, así como signos monetarios mutilados que aceleraban la circulación en ausencia de moneda buena.

En este artículo nos interesa documentar la política de oferta monetaria al Caribe, en los términos de una integración del sistema de circulación menuda, a efecto de capturar moneda circular antigua, macuquina y mutilada, para devolverla con nuevo sello y menos ley de plata. Los propósitos institucionales fracasaron por la defraudación monetaria, la circulación de moneda macuquina, esquinada o mutilada, la especulación con monedas falsas y el desajuste de los precios con relación a los medios de pago, particularmente en Campeche y Yucatán.

PRODUCCIÓN DE MONEDA Y SISTEMA DE ENGRANES MONETARIOS

El carácter exportador de metálico de la economía novohispana en el siglo XVIII se acentuó con la producción centralizada de moneda, que la dinastía borbónica estableció a partir de la reforma emprendida por Felipe V, quien ordenó en 1728 la administración directa de la ceca novohispana por la corona y la rebaja de la ley en la moneda, nuevo cuño y procedimientos de fabricación.² Considerando el proceso de control directo de la producción en la Real Casa de Moneda de México, el giro supuso un cambio institucional decisivo para la articulación de un sistema de circulación global que contemplara tres características relevantes: primero, la producción de una moneda de ley y peso uniforme, capaz de circular en la economía global con premio; segundo, el establecimiento de un sistema de moneda fuerte, con equivalencias en monedas fraccionarias, en cantidades alícuotas de plata; tercero, una producción limitada de monedas febles y una masa de piezas defectuosas, deterioradas por abrasión o recortes, que circulaban por su valor fiduciario supliendo la demanda de moneda.³

La complejidad de esta circulación se incrementa por signos monetarios producidos privadamente –tlacos y pilones– que incrementaron informalmente la masa de medios de cambio y suplieron a la moneda física en transacciones menudas, localizadas e interpersonales. No consideramos a estos “signos monetarios” dentro de una masa monetaria, toda vez que se trata de

² Para un estudio de época sobre las nuevas disposiciones de amonedación de 18 de junio de 1728, F. Delhuyar (1818/1979, p. 17) sostuvo que “su objeto principal fue establecer con generalidad una nueva ley en la moneda de plata, la regularidad, perfección y seguridad de su estampa, y la uniformidad en su corte o talla en ambos hemisferios, disponiendo en sus primeros capítulos que la ley de la moneda de plata fuese en delante de once dineros, su figura circular, bien sellada, con cordón, y las demás precauciones para evitarse la alteración, e hiciese n descubrir el origen de cualquier defecto para remediarlo”. Recientemente, F. Castro ha hecho una nueva lectura del proceso institucional que introdujo en la “Nueva planta” la gestión como superintendente de Veytia Linaje, “un funcionario ambicioso, celoso de la autoridad del rey, incansable, que no se dejaba intimidar fácilmente por poderoso o influyentes y que estaba dispuesto a mostrar su superioridad sobre los antiguos oficiales”, con el respaldo técnico de Nicolás Peinado Valenzuela, como director de la ceca, encargado de introducir las novedades en la fabricación de moneda (2016, pp. 78-83).

³ Castro (2016, pp. 119-121, gráfica 2) siguiendo a Soria Murillo y Céspedes del Castillo, estima que la ceca mexicana recogió y acuñó moneda antigua, macuquina y peruana por “más de 9 millones entre 1734 y 1779”, para reemplazarla por la de busto carolino.

obligaciones de crédito antes que de moneda con poder liberatorio en el mercado. Sin embargo, existieron y suplieron la carencia relativa de moneda fraccionaria, o bien dieron testimonio de su acopio con propósitos extorsivos.⁴

En conjunto, se puede estimar que la producción de moneda en la ceca de México respondía por lo menos a tres circuitos de circulación, a saber: primero, a la economía global que demandaba moneda fuerte, de ley y peso uniforme, equivalente en su valor extrínseco e intrínseco, regulada por disposiciones reales sobre su cantidad y calidad metálica, capaz de circular en el mundo con premio; segundo, a un circuito de circulación doméstico, en regiones novohispanas interconectadas, caracterizado por un sistema octavar a partir del peso, que refería precios y valores en unidades equivalentes y fraccionarias; tercero, a un conjunto de mercados del sistema imperial sin plata, que demandaban transferencias por cuenta de la Real Hacienda, *situados*, o bien por tratos de particulares, tanto en pesos como en moneda fraccionaria.⁵

La primera dificultad consiste en conseguir una estimación precisa que estriba en reducir los montos destinados a cada uno de los circuitos mencionados, así como calcular la velocidad de circulación interior de la moneda antes de transitar entre circuitos externos a Nueva España, ya porque se despachaban directamente por la ceca de México o porque circulaban en pequeñas cantidades de “mano en mano”.

Empero, para entender su articulación dinámica podemos acudir a los testigos de época y a los enfoques de política de emisiones, que siguieron las autoridades de la Real Casa de Moneda de México y las autoridades fiscales del gobierno virreinal, para suplir la demanda de numerario y atender al carácter exportador de la economía imperial.

El problema que nos interesa abordar no sólo contempla los requerimientos monetarios de la economía novohispana, sino la manera como el *sistema de engranes monetarios* resolvió el problema de la circulación entre mercados, tanto coloniales como exógenos a la economía imperial. No consideramos que la exportación de moneda sea una “sangría”, en tanto constituyeron medios de pago privados para suplir la demanda de bienes, y de la corona para colocar excedentes fiscales en la dinámica espacial del sistema imperial, con propósitos de defensa o en favor de liquidez para sus economías exportadoras. Antes bien, por el contrario, pensamos que la capacidad de movilizar recursos financieros estaba en el corazón de la gobernanza imperial, que así maximizaba los beneficios coloniales.⁶

⁴ La centralidad atribuida por Romano (1998, pp. 183-228) a estas formas de *seudomonedas*, empañan su visión sobre la oferta monetaria, considerándolas como testigos de una economía natural, o por lo menos no-monetaria, que significan una restricción al desarrollo de los mercados y una forma extorsiva de los pulperos sobre los consumidores, que les permitía manipular precios, arraigar a los compradores y acopiar plata produciendo una desmonetización de los circuitos de consumo popular.

⁵ La investigación de Klein y Serrano (2019, pp. 43-80) ha dejado de manifiesto el carácter articulado de la circulación de caudales entre distintas cajas americanas, desde el siglo xvii, tanto para suplir gastos como para cubrir déficit. Por su parte, Marichal y Souto (2012, pp. 61-93), han documentado el flujo de monedas que, desde Nueva España, cubría los gastos de defensa del cordón Circunscribe de baluartes y las fronteras septentrionales.

⁶ Nos apartamos de la tesis de Romano (1998, pp. 35-101) según la cual el “modesto stock monetario” respondía a la sangría de plata “que no volverá a nunca a la Nueva España y no se quedará en el imperio”, así como la consecuente desmonetización de la economía novohispana. La política expansiva de producción de moneda menuda es, quizá, la principal evidencia de que la presunta desmonetización no se efectuaba sino más bien un proceso de sedimentación de un *stock* monetario, de múltiples signos monetarios y fiduciarios, que permitían esa capacidad exportadora sin deprimir la circulación mercantil.

Consideramos que tanto las mediciones, como los argumentos de los contemporáneos, dan cuenta de una complejidad en la *gestión política de la moneda*, dado su régimen determinado por los requerimientos de un modelo imperial de gobernanza y un sistema global de cambios, lo que convirtió a la moneda novohispana en una *commodity* que gozaba de un aprecio global, premiada en su demanda por mercados distantes.⁷

En ese contexto, la producción y circulación de moneda fraccionaria soberana, particularmente la acuñada en la ceca de México, nos remite a varios problemas de la configuración de los mercados locales, regionales e imperiales. Todos requerían signos fraccionarios: los monopolios reales, el servicio de armas del rey, los comerciantes locales, los asalariados y los pagos al consumo por menor. El problema de la oferta monetaria era, simultáneamente, de la economía pública y privada, no sólo de los consumidores. A la vez que se requería exportar moneda fraccionaria para los polos de demanda imperial, se limitaba su exportación a la península por su valor de masa, cuyo sistema de moneda fraccionaria estaba anclada en la moneda de vellón y plata provincial, de menor valor intrínseco que el peso de ocho reales, nacional o grueso. En este ensayo nos proponemos mostrar el carácter global de dicho problema, con énfasis en la circulación del Caribe novohispano.⁸

LA MONEDA MENUDA Y LA POLÍTICA EXPANSIVA IMPERIAL DE LA OFERTA MONETARIA

En 1732, cuando la corona asumió el control directo sobre la Real Casa de Moneda de México, por órdenes virreinales y en autos del superintendente de la ceca, se dispone que hasta nueva orden “no se labre más que un dos por ciento de moneda menuda en medios reales y toda la demás gruesa, así de Su Majestad, como de particulares” (Archivo General de la Nación [AGNM], Casa de Moneda, vol. 66, exp. 3). La medida advierte el interés del monarca por regular la oferta de moneda fraccionaria, estableciendo una proporción fija de acuñación, toda vez que su producción estuvo sujeta a la demanda de particulares y a los requisitos de la economía de los monopolios reales: una oferta frecuentemente deficitaria, por los requisitos de moneda gruesa, pero que empieza a ser central en la política de abastecimiento del sistema circulatorio imperial.

En un informe que pidió el virrey, en 8 de julio de 1749, se da “razón de las cantidades de moneda menuda labrada en esta Real Casa, en marcos reducidos a 11 dineros”, entre 1733 y 1749, donde se constata la acuñación de más de 3.5 millones de pesos, con las siguientes consideraciones, que es relevante reproducir:

⁷ Para un análisis de la oferta monetaria americana en la globalización temprana, véase Hausberger (2023, pp. 31-71), quien da testimonio de la presencia tricontinental de la plata acuñada en Perú y México, tras una profusa circulación interna, su exportación respondía a un propósito extractivo de la corona, pero especialmente a la necesidad de numérico para la economía global. El poder de los productores estaba en la agencia de producir y controlar la circulación interior y la exportación, legal e ilegal de plata y monedas, como *commodity* y/o medio de pago. Véase, también, Irigoín (2019, pp. 271-286) sobre el impacto de la plata americana en la construcción de la economía global.

⁸ Coincidimos con James V. Torres (2013, pp. 179-212), quien muestra el importante papel que tuvo para la economía granadina la producción de “sencillos”, o moneda fraccionaria, para la circulación interior y su articulación con el oro, en los mercados locales. Su conclusión, de que “el nivel óptimo de monedas de baja denominación depende del ingreso per cápita y de los patrones de intercambio hace relevante el hecho de que la producción equilibrada de moneda fraccionaria mejora las condiciones de los consumidores cuando se tiene acceso a la moneda menuda, siempre que mantenga una relación de correspondencia con la fuerte, por la cantidad alícuota de plata”, como ocurría en Nueva España.

La moneda menuda circular de cordoncillo que se entiende reales de a 2, reales sencillos y medios reales de plata que se han labrado en esta Real Casa de México, desde 16 de diciembre de (1)733, que es cuando se comenzó a fabricar dicha moneda circular, es la cantidad de [tres millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos].underline. Con advertencia (de) que, desde 18 de marzo de 1746, que se hicieron de nuevo las asignaciones, se obligó al Fiel de moneda a labrar anualmente 40 mil marcos de dicha moneda menuda, y de ellos dar 10 mil marcos labrados de medios reales. (Razón de la moneda menuda acuñada entre 1735-1747 (AGNM, Casa de Moneda, vol. 663, exp. 174).

La política expansiva de acuñación de moneda menuda fue una prioridad que se afirmó en la década de 1740, dadas las instrucciones que recibió el fiel de la ceca, Nicolás Peinado Valenzuela, donde se le especificó que la proporción de que un cuarto de lo acuñado fuese en *medios reales*. De cumplirse el objetivo, los 10 000 marcos equivaldrían a una acuñación promedio de 1 360 000 piezas anuales.

Años más tarde, la tendencia al alza se correspondió con las decisiones del virrey Conde de Revillagigedo de incrementar la oferta de medios reales, según decreto del 23 de febrero de 1754. Lo anterior quedó de manifiesto en el informe que entregó Francisco Guerra de Manzanares, el 19 de enero de 1763, como apoderado de la viuda del fiel Nicolás Peinado Valenzuela, muerto el 1 de agosto de 1762, quien obtuvo dos asientos para la acuñación de moneda fraccionaria.⁹

Según dicha rendición de cuentas, la moneda labrada en *doses y reales*¹⁰ sumó la cantidad de 500 383 marcos, cuatro onzas, tres ochavas, cuatro tomines y cinco granos. Además, se hace hincapié en que se debió labrar en *medios reales* la cantidad de 166 794 marcos, cuatro onzas, tres ochavas, cuatro tomines, un grano, que representaron un 33 % respecto a *doses y reales* de marcos acuñados. En conjunto, la acuñación de moneda menuda ascendió a 667 178 marcos, seis ochavas, dos tomines y seis granos.¹¹

El incremento de la oferta representó más de 2.8 millones de piezas de medio real. Y de ello se ufanaba el mismo apoderado, cuando recordó que si Peinado Valenzuela debía labrar 10 000 marcos, se excedió *haciendo gracia* supliendo a lo acordado por la contrata “por el mismo precio por el que labró el todo de lo que debió y fue su obligación, quedando conocidamente beneficiada la Real Hacienda” (AGNM, Casa de Moneda, vol. 703, exp. 572). El excedente en *medios reales* fue de 17 697 marcos, siete onzas, una ochava, tres tomines y seis granos, correspondiente a más de 2.4 millones de piezas. La cuenta general, con que se cancelaban los asientos, estableció un saldo determinado (véase cuadro 1).

Aquí hay un tema importante: debido que el costo de estampado de la moneda fraccionaria era superior el beneficio que se obtenía en el labrado de otras denominaciones, por los términos del asiento que se estableció en 26 maravedíes por marco el beneficio para el labrado de *doses y reales*, el fiel *haciendo gracia* decidió hacerlo extensivo a los *medios reales*, argumentando que el servicio era a su Majestad y al público *que necesitaba el beneficio de su labor*. Por su parte, los *medios reales*, que

⁹ Los asientos fueron concedidos por 16 años y 48 días, del 18 de marzo de 1746 hasta el 20 de noviembre de 1762 (AGNM, Casa de Moneda, vol. 703, exp. 572).

¹⁰ Por *doses*, se alude en plural a las monedas de dos reales, de una denominación de ocho reales por peso.

¹¹ La conversión de marcos a valores fraccionarios se hizo conforme a las equivalencias de la época.

Tabela 1. Moneda menuda labrada en la ceca de México, durante el asiento de Peinado Valenzuela, 1746-1762

<i>Cargo</i>	<i>Marcos</i>	<i>Onzas</i>	<i>Ochavas</i>	<i>Tomines</i>	<i>Granos</i>
En “doses y reales”	500 383	4	3	4	5
En medios reales	166 794	4	2	4	1
<i>Data</i>					
En “doses y reales”	516 176				
“Se labró de más”	15 792	3	4	1	7
Suma	531 968	3	4	1	7
En medios reales	168 700				
“Se labró de más”	1 905	3	5	1	11
Suma	170 695				
<i>Resolución</i>					
Cargo de lo debido labrar	667 178	0	6	2	6
“Se labró de más”	17 697	7	1	3	6
Data de lo labrado	684 876	7	1	3	6

Fuente: AGNM, Casa de Moneda, vol. 703, exp. 572 (1763).

representaron 25 % de lo labrado y proporcionalmente la menor cantidad que se labró de más, 1.1 % sobre el total acordado en el asiento contra 3 % de *doses y reales*, sugieren la relevancia de los costos de acuñación de las piezas de menor denominación.

Si admitimos que los valores consignados por el *asiento* concedido a Peinado Valenzuela, sumados a lo acuñado entre 1733 y 1762, entonces la suma de moneda menuda ascendió aproximadamente a 965 600 marcos en *doses y reales* y *medios reales*: 280 724 marcos, entre 1733 y 1745, equivalente al 29 % del total, y 684 876 marcos, desde 1746 y hasta 1762, que representó el 71 % de lo estampado, cuando se concedieron los dos asientos.

Aceptando los montos en piezas de *medio real*, los datos arrojan que, durante la vigencia del *asiento*, se produjeron 22 943 200 piezas de medio real, a un promedio de 1.4 millones de piezas anuales. Y respecto al excedente sobre lo comprometido, se labraron 2 406 792 piezas de medio real. La evidencia apunta a que se produjo un *stock* monetario suficiente para las transacciones menudas, haciendo notar la voluntad de labrarlas y hacer perentorio el ordenamiento a los particulares que obtuvieron asientos.

Años más tarde, el 22 de septiembre de 1770, el superintendente de la Casa de Moneda Pedro Núñez de Villavicencio, hizo saber al virrey que debido a *abundancia de platas* de todos los minerales que entran a amonedarse en la ceca, se ha dado preferencia a los pesos, ya que la acuñación de moneda menuda pondría representar pérdidas para el erario, en tanto que en las cajas reales y en las tesorerías de las *rentas estancadas* “hay gruesas cantidades de ellas”.¹²

¹² La necesidad de moneda menuda para los estancos, particularmente tabaco, aguardiente, naipes y gallos, fue un requerimiento que presionó al retiro de moneda fraccionaria de cuño antiguo, a una demanda equivalente de moneda nueva que amenazó la rentabilidad de estos ramos (AGNM, Casa de Moneda, vol. 45, exp. 32, f. 104, 1776).

El ciclo expansivo, siguiendo este testimonio, se habría cerrado con una sobreoferta de moneda menuda, que hacía costoso seguir labrándola cuando la urgencia de acuñar pesos fuertes impuso un límite a las capacidades y rentabilidad de la propia ceca y la política virreinal. En conclusión, hasta aquí podemos advertir que la política expansiva de labrado de moneda fraccionaria arrancó tempranamente, con el control directo de la corona sobre la producción de la Casa de Moneda, así como en las contratas asignadas durante las tres décadas sucesivas, saturando el mercado interno y abriendo canales de distribución a otros mercados del imperio.

La tendencia de producción de moneda fraccionaria marca muy señaladamente la proporción significativamente mayor de acuñación de piezas de moneda menuda, ya que los años sucesivos de 1747 a 1755 se produjeron más de 30 000 000 de piezas, declinando entre 1759 y 1761 pero expandiéndose de nuevo entre 1767 y 1772, previo a la reforma monetaria de Carlos III de 1772, relativa a sustituir la moneda circular antigua columnaria, con el doble propósito de rebajar la ley a la vez que mejorar la factura, introduciendo el estampado a volante e introduciendo el cordoncillo en el canto, para evitar fraudes del público y estandarizar una moneda con su efigie que tuviese un mismo valor, si bien envilecida respecto a su anterior ley, mantuvo su peso (véanse gráficas 1 y 2).¹³

La moneda carolina siendo una pieza mejor labrada, con estas innovaciones que garantizaban su uniformidad, no escapó a la práctica de sucesivas depreciaciones que desde Felipe V fue un recurso para obtener suplementos para la corona (véase cuadro 2).

Tabela 2. Rebajas de ley de plata nacional al peso de ocho reales, 1728-1786

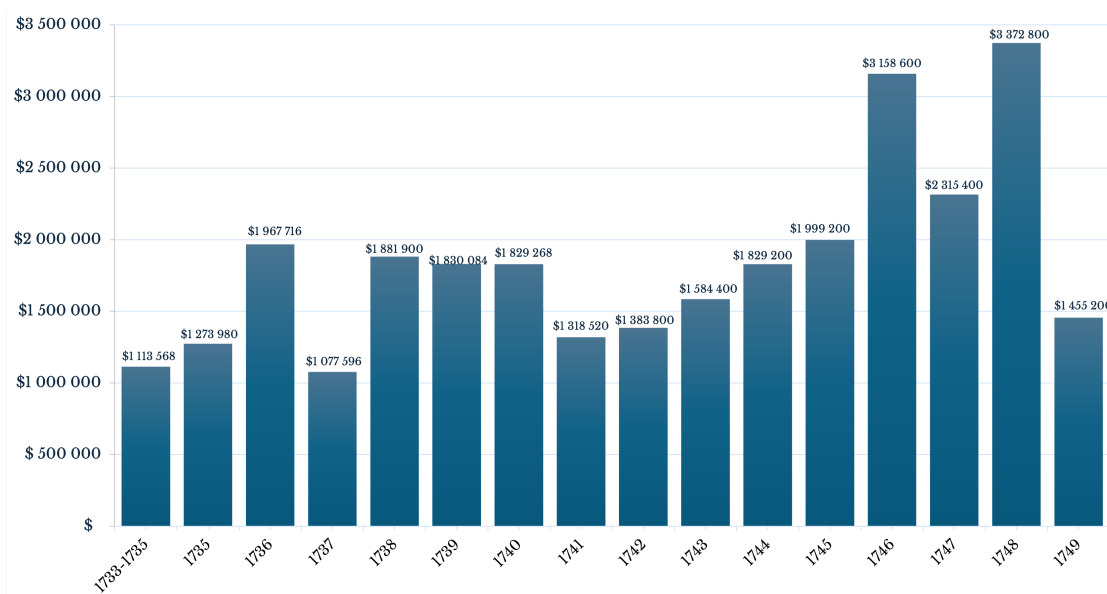
<i>Pragmática</i>	<i>Dineros/granos</i>	<i>Ley/plata</i>	<i>rebaja ley</i>	<i>Porcentaje</i>
9.06.1728	once dineros cuatro granos a once dineros	930.5 a 916.666/1000	13.834/1000	1.486
18.03.1771	once dineros a diez dineros 20 granos	916.666 a 902.777/1000	13.889/1000	1.515
25.06.1786	diez dineros 20 granos a diez dinero 18 granos	902.777 a 895.833/1000	6.944/1000	0.769
Rebaja acumulada			34.667/1000	3.77

Fuente: Muñoz Serrulla (2015, pp. 142-159).

¹³ Sobre las reformas de Carlos III en 1771, se rigió por un “sistema doble de especies” monetarias, donde la tipología, distinción de leyes y valores intrínsecos se ordenó de acuerdo con la acuñación de *plata nacional*, con peso de 68 piezas por marco, con ley de diez dineros y 20 granos (902.777 milésimas) y se acuñaron monedas de a ocho y cuatro reales en la península y de a ocho, cuatro, dos y real en Indias. Mientras que la *plata provincial*, con peso de 77 piezas por marco, ley de 9 dineros y 18 granos (812,493 milésimas), se acuñaron en la península monedas de a dos, real y medio real. En la reforma de 25 de junio de 1786, la *plata nacional* se rebajó a diez dineros y 18 granos, se mantuvo el peso y la emisión de ocho y cuatro en la península y de ocho, cuatro, dos, un real en Indias, mientras que la *plata provincial* se rebajó de 18 a quince granos, se mantuvo el peso y se estamparon piezas de dos, un real y medio real en la península. Como se advierte, la emisión de medios reales fue una política novohispana (Muñoz Serrulla, 2015, pp. 102-107).

Pese a ello, a partir de 1772 el peso carolino sería la moneda global y a la vez la moneda fuerte de la economía novohispana.¹⁴ Empero, las reacciones que produjo en la economía novohispana, pese al sigilo con que se manejó la pragmática que instruía la rebaja de su ley, en el público se advirtió una reticencia para el cambio de *moneda circular antigua*, que se ordenaba en el real decreto de 18 de marzo de 1771, hecho público por el virrey Bucareli el 8 de abril de 1772. Las razones aducidas, después de dos años de relativo éxito en su captura se aludía a una insuficiente oferta de la nueva estampa, a la renuencia a aceptar la nueva en los tratos menudos y tianguis, que señalaban una relativa escasez de moneda fraccionaria que obligó a repetir sucesivamente la instrucción virreinal por más de dos décadas.¹⁵

Gráfico 1. Moneda menuda acuñada en la Real Casa de Moneda de México, 1733-1749
(valores en pesos de ocho reales)



Fuente: AGNM, Casa de Moneda, vol. 663, exp. 174.

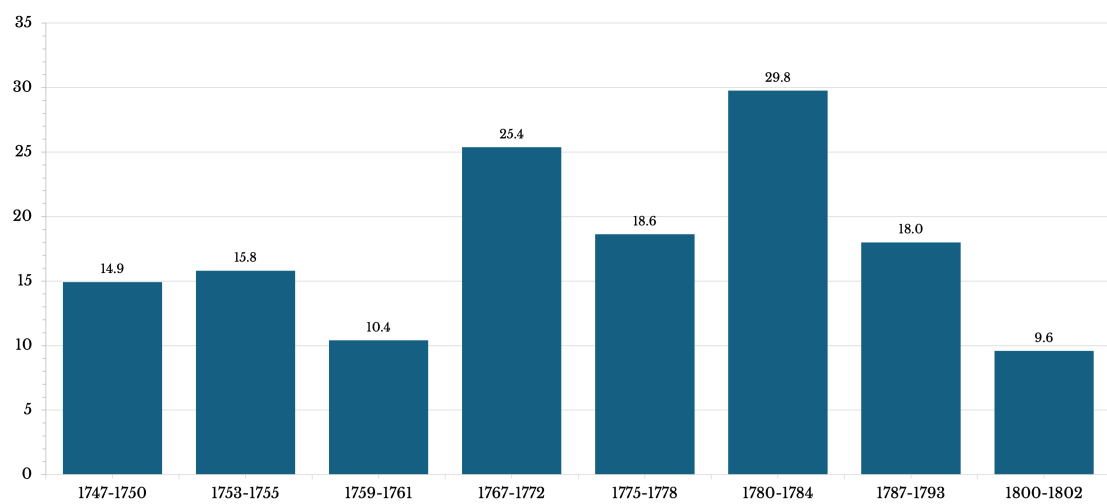
La acuñación de piezas de moneda fraccionaria sufrió una baja relativa entre 1775 y 1778, como resultado de que la moneda antigua se retuvo en manos del público y particularmente de los comerciantes, una vez advertida la rebaja de la ley y su sustitución tropezó con la resistencia al cambio por las nuevas piezas de moneda carolina (véase gráfica 2). Pese a ello, la ceca se vio impelida a producir más piezas en la década de 1780, cuando alcanzó un máximo de casi 30 000 000 de piezas y sucesivamente declinar en las décadas siguientes, hasta reducir a un tercio su estampado. Empero, se debe estimar estos registros como testimonio de dos grandes ciclos, a saber: el primero de 1733 hasta el fin del asiento de particulares, cuando se produjeron más de 41.15 millones de

¹⁴ Marichal (2017, pp. 45-51) sostiene que con la determinación del peso de plata en 272 maravedíes y la centralización de su acuñación, se logró su consolidación como moneda fuerte, preservando su calidad monetaria y a la vez evitar “la evasión fiscal y la degradación”.

¹⁵ Sobre el particular, véase Ibarra (2023a, pp. 82-90).

piezas menudas, con una inflexión entre 1767 y 1772 previa a la reforma de monetaria carolina de 1772, cuando se acuñaron más de 25 000 000 de piezas, para abrir un segundo ciclo entre 1775 y 1802, cuando esta oferta se expandió a más de 76 000 000 de piezas menudas.

Gráfico 2. Evolución de acuñación de piezas de moneda menuda en la Real Casa de Moneda de México, 1747-1802



Fuente: Romano (1998, p. 119, cuadro IV.2).

Pese a ello, las quejas por la falta de moneda fraccionaria fueron una constante, por diversos motivos que nos interesa examinar. Una explicación se refiere al problema de la retención de la moneda menuda circular antigua, de mejor ley, aunque peor calidad, que se expresó en una mayor velocidad de circulación de las disponibles y en las recurrentes prácticas defraudatorias, como el limado o mutilación, que produjo una masa de “moneda gastada” que la ceca se vio obligada a recibir por su valor en pasta y asumir los costos de reacuñación.

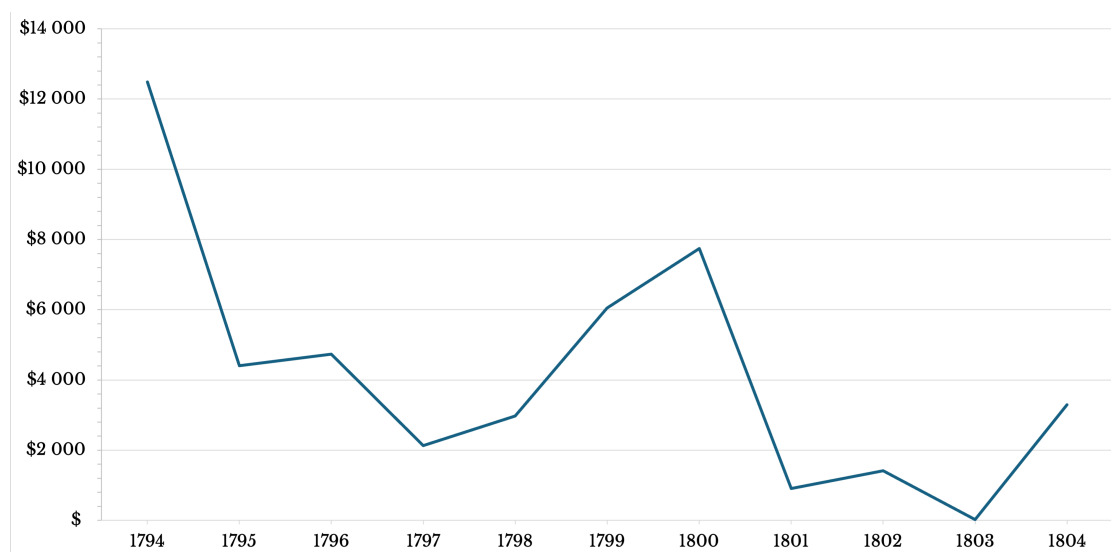
Dichas piezas, en manos de la renta de alcabalas y monopolio del tabaco principalmente, crearon un problema significativo para la Real Casa de Moneda, toda vez que su captura era difícil y la que se remitía desde las tesorerías estaba marcadamente deteriorada, daba una menor ley y su costo de reacuñación recaía en la propia ceca: el diferencial del costo, ya que se dispuso no cobrar señoreaje, redujo el beneficio del cambio de piezas ya que implicó un mayor costo neto de producción para la ceca y, consecuentemente, una disminución marginal para las rentas reales.

Complementariamente, mediante reales ordenes, se pretendió capturar moneda macuquina por su peso autorizando su remisión a la península, con rebaja de derechos, para ser refundida y reacuñada en moneda provincial. Sin embargo, carecemos de estadísticas que nos permitan calcular el impacto de la medida, toda vez que la remisión por particulares impide tener un cálculo preciso de sus remisiones.

De la moneda menuda recaudada en la década de 1794 a 1804, el diferencial entre el valor en pasta (4 921 pesos, dos reales) y su valor extrínseco (5 957 pesos, dos reales) alcanzó 1 035 pesos, que expresaba la brecha entre su valor en plata y su valor nominal (véase gráfica 3). La resistencia a

reacuñar plata de baja denominación obedeció entonces al mayor costo marginal de reacuñación. Sin embargo, el aspecto más relevante es la caída en la captura de moneda menuda de la circulación interior, desde fines del siglo XVIII.

Gráfico 3. Valor de la moneda antigua, extrínseco y en plata pasta, recaudada para su reacuñación por la Real Casa de Moneda de México, 1794-1804



Fuente: AGNM, Casa de Moneda, vol. 227, exp. 22.

Lo anterior implica otro problema relevante: el hecho de que la moneda gastada pierde su legitimidad una vez que se desdibuja el sello real que la identificaba. Los problemas asociados a recuperar moneda se hicieron críticos a principios del siglo XIX, coincidiendo con la baja emisión. Un incidente de este tipo se produjo entre la Real Aduana de Guadalajara y los oficiales reales de aquella caja, que rechazaron moneda menuda gastada aludiendo al argumento de su ilegitimidad. La disputa produjo un expediente en el que salió a flote que la ceca estimaba en un 15 % de su valor el costo que debía asumirse al reacuñar moneda gastada, en tanto que no se cobrara el señoreaje y la devolución de estas, frecuentemente a los monopolios reales que la demandaban, produjeron una caída en la rentabilidad de la acuñación.¹⁶

La negativa a producir moneda menuda, sin embargo, se enfrentaba a los requerimientos de las rentas reales que producían beneficios y que obligaban a contar con una masa monetaria suficiente para comercializar tabaco y aguardiente, para con ello garantizar sus beneficios.

¹⁶ Un debate alrededor de la moneda gastada, a principios del siglo XIX, que repudió la caja real a la aduana de Guadalajara, devolvió el problema arrastrado de costos marginales crecientes en la acuñación de moneda menuda respecto a los pesos, que explicaba la renuencia de la ceca a suplir las exigencias de moneda menuda (Ibarra, 2023b, pp. 189-197).

PLATA NOVOHISPANA PARA EL IMPERIO: MONEDA MENUDA Y ECONOMÍAS PERIFÉRICAS

Como ya hemos advertido, la fabricación de moneda fraccionaria en la Real Casa de Moneda de México tenía una demanda interna generalmente reclamada para los monopolios reales, así como para el funcionamiento de mercados locales, relativamente dispersos respecto a la capital virreinal. En los límites del virreinato, como las Provincias Internas, Californias y la Luisiana, la demanda de moneda menuda era episódica, y por ello regularmente urgente.

Un tercer destino, las Filipinas, reclamaba recurrentemente considerables cantidades de moneda fraccionaria, ya que la circulación de pesos fuertes se evadía en el comercio con China y la falta de numerario se agudizaba en las islas. Simultáneamente se practicaban todo tipo de fraudes y desfalcos, particularmente por los comerciantes chinos *sangleyes*, con moneda cercenada, macuquina de menor ley y peso, así como extracción de moneda fuerte y suplantación de moneda falsa, para los tratos menudos.

Estas circunstancias obligaron a aceptar monedas cercenadas por su valor extrínseco, según bando de 1764, y para más tarde repudiarlas. Se intentó, también, buscar en las barrillas de cobre una solución hasta 1769, para más tarde requerir moneda fraccionaria novohispana, particularmente cuartillos acuñados en México. Finalmente, se determinó conceder al Ayuntamiento de Manila el privilegio de acuñar cobre para resolver la escasez de moneda fraccionaria de plata y activar el consumo de la renta del tabaco. Simultáneamente se practicaban todo tipo de fraudes y desfalcos, con moneda cercenada y macuquina de menor ley y peso, así como extracción de moneda fuerte y suplantación de moneda falsa de cobre, para los tratos menudos.¹⁷

Quizá estamos frente a un problema estrictamente de circulación local y no necesariamente de saqueo de moneda fraccionaria, ya que en la costa de la China imperial el tráfico con pesos novohispanos de ocho reales era el más privilegiado, pero muy probablemente los fraudes practicados por los *sangleyes* tenían como propósito fundir monedas de plata para fabricación de vajilla y extraerla en especie, lo que en cualquier caso agudizaba la carencia de moneda fraccionaria de calidad metálica uniforme.

Mejor atendida era la demanda de moneda para el Caribe, particularmente para La Habana, Campeche y Yucatán, así como para los situados de guarniciones militares, especialmente en tiempos de guerra, como veremos adelante. La exigencia era complementaria a los envíos de moneda fuerte, tanto para el comercio como para las fuerzas militares, pero la fraccionaria a diferencia de los pesos tenía como propósito sedimentarse en los mercados locales, acaso para sustituir la moneda gastada, macuquina o mutilada.¹⁸

¹⁷ Una explicación de las dificultades de provisión de moneda en los circuitos locales de Filipinas, que obligaron al uso del cobre, primero en barrillas y luego en monedas de fabricación tosca, gracias a la gracia concedida al Ayuntamiento de Manila, puede verse detalladamente en Muñoz (2021, cap. III).

¹⁸ Piqueras (2022, pp. 37-38), citando a Ramón de la Sagra, calculó el ingreso de plata a Cuba, entre 1766 a 1806, en 108.15 millones de pesos: “La entrada de numerario del situado novohispano para la construcción naval fue de 44.2 millones de pesos entre 1701 y 1805. Desde 1717 se destinaban 200 000 pesos anuales del situado mexicano a la compra de tabaco, en 1740 se elevó a 400 000 y a partir de 1767 ascendió a 500 000, sumando un total en torno a los 30 millones de pesos”.

En ese sentido, la dotación de moneda fraccionaria contrariaba la presunta hemorragia de piezas metálicas que sostiene Romano (1998, p. 97), como lógica de la circulación que dejó desprovista a la economía novohispana de circulante, antes bien se diferenciaron los circuitos de circulación fragmentando los espacios de atracción, sedimentación y exportación.¹⁹

Las cualidades de toda esta demanda se realizaban a través de canales institucionales, como los situados o remisiones por la Real Hacienda o bien por despachos directos de la ceca, lo cual siempre tendría ser financiado con fondos de la tesorería del virreinato. El costo imputado en la fabricación de moneda fraccionaria, como diferencia del valor facial y su costo de producción, corría por cuenta de la ceca y ello explica la renuencia a su continua remisión (Marichal y Souto, 2012, pp. 74-81).

A partir de estas consideraciones, nos interesa precisar la frecuencia de las solicitudes y los montos exigidos y, en algunos casos, efectivamente remitidos. Para entender el problema de la oferta de moneda fraccionaria en el sentido más amplio, como una circulación imperial que complementa la novohispana, es preciso entender que la menor disponibilidad de moneda fraccionaria en la economía novohispana ejerció una mayor presión sobre la masa monetaria, produciendo un efecto de aumento en la velocidad en la circulación de *moneda menuda*, propiciando su desgaste, la mutilación de piezas y el uso de medios de pago no-monetarios.

En el contexto de la guerra anglo-española, derivada de la independencia de las trece colonias (1779-1783), se exigió a Nueva España colocar más de 40.4 millones de pesos en el Caribe (Marichal y Souto, 2012, p. 73, cuadro 2).²⁰ Si bien las remesas fueron fundamentalmente en pesos fuertes, la solicitud de moneda fraccionaria no escapó a las urgencias del mercado y la economía de guerra, cambiando el tono de petición a una exigencia.

En octubre de 1781, el virrey Martín de Mayorga dirigió al superintendente de la Real Casa de Moneda, Fernando Mangino, una comunicación urgente en la que se decía: “Rencargo (*sic*) a V.S eficazmente que disponga se aumenten todo lo posible las labores de moneda menuda en esa real casa pues La Habana y Campeche tienen urgentísima necesidad de ella, especialmente para el cambio de la antigua” (AGNM, Casa de Moneda, vol. 139, exp. 38, f. 206). Un mes más tarde, el apuro aumentó por la arribada, en diciembre, de las embarcaciones de La Habana “ya que aquellos generales me piden caudales para sostener el éxito de la escuadra y de sus mandos”, apelando a su celo y amor al buen servicio del rey, para “colectar, a mayor suma que pueda, de cuanta cantidad pueda disponer en moneda doble y menuda moneda, expresando el número de esta por la importancia de que haya de ella todo lo más que sea posible” (f. 208).

En mayo de 1785, la audiencia gobernadora exigió a Mangino, la cantidad de 400 000 pesos, del fondo de utilidades de la Real Casa de Moneda, “no solo por los Situados correspondientes al segundo semestre de este año, y primero del inmediato de (17)86; sino cuantos pueda para paga de devitas (*deudas*)” (AGNM, Casa de Moneda, vol. 54, exp. 7, f. 25). El dinero debía ser enviado a La Habana, por Veracruz, a cargo del conductor de platas Pedro de Vértiz, *entregándoseles 300 000 en doble, y los 100 000 restantes, en moneda menuda*. (AGNM, Casa de Moneda, vol. 54, exp. 7, f. 25).

¹⁹ “De todas maneras se puede decir desde ahora que las cifras que he dado no permiten hablar –como se hace muy a menudo– de ‘paulatina monetización’ de la vida económica mexicana durante el siglo XVIII”. Romano (1998, p. 40). Controvertimos esta afirmación, en tanto nuestras evidencias nos permiten reconocer una política expansiva de la acuñación de moneda fraccionaria, tanto para el mercado novohispano como para espacios periféricos.

²⁰ Véase también Grafenstein (2012, pp. 143-152).

Más allá de las exigencias de la guerra, el situado y las urgencias referidas, el problema que nos interesa destacar es la importancia de la moneda fraccionaria para asegurar el intercambio en corta escala, en reemplazo de signos monetarios de carácter fiduciario, frecuentemente fraudulentos, favorecidos por la escasez relativa de moneda fraccionaria, por ello el virrey Matías de Gálvez ordenó a Mangino:

... que para subvenir de pronto a las urgencias que ocasiona la falta de moneda menuda en Yucatán, he determinado que conformidad con lo pedido por el Señor Fiscal que el dinero que se remita a aquella Provincia, por razón de Situados u otra causa hasta completar ciento y cincuenta mil pesos, que se conceptúan precisan sea en algunos de a cuatros, y de a doses reales, y medios del nuevo cuño, y que en las mismas especies embarquen, durante el año corriente y los seis meses primeros del próximo venidero, los comerciantes o particulares que llevan plata acuñada para la referida Provincia. (AGNM, Matías de Gálvez a Mangino, 11 de agosto de 1783. Casa de Moneda, vol. 139, exp. 54, f. 275).

Días más tarde, Mangino respondió que ya había entregado 50 000 pesos a los oficiales reales, para *aportarles luego* por el destino de Campeche 120 000 o 125 000 pesos, *en las suertes de a cuatros (reales), doses, reales y medios* (AGNM, Mangino a Gálvez, 14 de agosto de 1783. Casa de Moneda, vol. 139, exp. 54, f. 276).

El gobernador de Tabasco, Nicolás Bulfe, hizo por su parte una urgente solicitud de 25 000 pesos para atender a la ordenada extinción de la moneda “para cambio de igual número, que de la macuquina cortada, se considera circulando en el territorio; pues de lo contrario serían gravísimos los perjuicios, e inconsecuencias, que resultarán al Publico, caso de que, sin el expresado auxilio, se pudiese en práctica a la mencionada extinción” (Casa de Moneda, caja 274, exp. 271).

A solicitud del mismo gobernador, se ordenó por el fiscal de Real Hacienda que el cambio se hiciese “al peso, sin rebaja de los derechos de señorío (sic) y monedaje; y costos de afinación y braceaje con arreglo a lo prevenido en el art. 5° de la Real Cédula de 18 de marzo de 1771 y que, cumplidos los dos meses citados, no corra en aquella Jurisdicción la dicha moneda macuquina, pagándose solamente lo que se cambie, como plata pasta” (Casa de Moneda, caja 274, exp. 271). Esta disposición, coincidente con lo ordenado por la pragmática del monarca de 1771 y las sucesivas ordenes virreinales para reemplazar las monedas de cuño antiguo, enfrentó problemas suplementarios que merece detenerse en ellos.

CAPTURA Y DISEMINACIÓN DE MONEDAS EN EL CARIBE NOVOHISPANO: FRAUDE Y DEPRECIACIÓN

El problema que nos ocupa, la captura y diseminación de moneda en el Caribe novohispano, se caracteriza por la circulación de monedas, legales y fraudulentas, en el contexto de la guerra contra Inglaterra. Tres escalas merecen destacarse: primero, la presión sobre el gasto militar y el situado al Caribe que implicó una diseminación de pesos fuertes y moneda menuda de nuevo cuño en la línea de defensa del Caribe español, particularmente en dirección a Cuba; segundo, el reemplazo de moneda gastada, cercenada o mutilada, que viniendo de Cuba inunda los márgenes de la costa novohispana, particularmente por Campeche y hacia Yucatán; tercero, el reemplazo de la moneda *macuquina* por moneda de *nuevo cuño*, que implicó la sustitución normativa de la moneda circular antigua, que fracasó ante la carencia de piezas menudas para la renta del tabaco y aguardiente, así como para el comercio menudo.

Este conjunto de problemas hace un nudo problemático, que entre 1781 y 1783 nos interesa analizar en el contexto de la circulación de moneda menuda y, particularmente, de la distribución que deviene de la estafa de moneda falsa y de la repulsión de moneda *macuquina*, o bien de su depreciación del valor relativo de los productos locales en los intercambios que impulsaron el movimiento de los precios. Lo anterior generó un malestar social que sería vívidamente relatado por el obispo de Yucatán, en su rogativa al virrey para evitar los males de la estafa monetaria.

El contexto de guerra impuso a la Casa de Moneda de México la urgencia de despachar remesas a Cuba, como han mostrado Marichal y Souto (2012, p. 73, cuadro 2), en una proporción mayor que a los otros puestos del Caribe: de 1 900 000 pesos en la década de 1770-1779 a 5 219 000 pesos en la de 1780-1789. Lo anterior dotó a la isla de moneda fresca, particularmente de nuevo cuño, y favoreció la expulsión de sus activos en moneda *macuquina* recortada que fue destinada a la costa novohispana, generando una crisis en el sistema de intercambios.

En febrero de 1781, el Cabildo de Campeche consultó al gobernador interino de Yucatán, Roberto Ribas Betancourt, sobre la instrucción del síndico, Pedro de Castro, mandando por bando que “deba correr la moneda esquinada, o macuquina, aun cuando tuviese alguna falta en la cruz, o sello, y la que sin disputa ser admitida por todos, por escasear de peso, (puesto que) reusaban ya recibir en las tiendas, tabernas y parajes públicos, con motivo de experimentar este común, el perjuicio de no admitirles y estrecharse el término de su jiro” (AGNM, Casa de Moneda, vol. 490, exp. 622. Mérida, 25 de enero de 1781).

El Cabildo manifestó al virrey Martín de Mayorga, su aversión a la medida de suprimir la moneda antigua de condorcillo, porque como resultado de la medida dictada en La Habana, se teme que la “moneda esquinada macuquina” que allá circula se remita a la Nueva España, en estos términos:

habiéndose extinguido en aquella Ysla el giro, no solo de la moneda esquinada macuquina de que abundaba sino aun la columnaria de cordoncillo antiguo, el día 17 del mismo temiendo con este motivo que se inunde este puerto de la que en dicha Ysla tienen guardada, y que la introduzcan en la Provincia, cuando la que actualmente hay en ella, la cortan con cincel, u otro instrumento útil, la malicia del Pueblo, sin poderse averiguar el agresor de tan execrable crimen, para castigarlo la justicia, con la pena condigna (AGNM, Cabildo de Campeche al virrey Mayorga. Casa de Moneda, vol. 490, exp. 622. Campeche, 7 de febrero de 1781).

El daño constatable radicaba en la repulsa a comerciar con ella, siendo los más afectados aquellos que reciben *el dinero que le dan*, se ven impedidos de comprar lo necesario y los proveedores se retraen de llevarlos al mercado, esperando que vayan a sus “rancherías y pueblos, los que ellos necesitan, *con plata de su gusto, que es únicamente la de cordoncillo en sus cuños nuevo y antiguo*”.

El gobernador, en respuesta a las quejas advirtió que los mercaderes, pulperos y tratantes se resisten a recibir la moneda circular antigua y *macuquina*, estampada antes de 1772, con las *perniciosas consecuencias que pueden resultar de la repugnancia en admitirla*, y en consecuencia ordenó que deban recibirla, siempre y cuando *se conozca ser el sello de la moneda de medio real, de a dos, tostón o peso, aunque esté recortado como se distinga su valor*, penalizando a quien no la reciba con 25 pesos de multa y si fuera insolvente con prisión, *por el tiempo de mi voluntad* (AGNM, Bando del gobernador de Yucatán, Roberto Ribas Betancourt, Casa de Moneda, vol. 490, exp. 622. Mérida, 24 de abril de 1781).

Admitió, sin embargo, que es de su conocimiento que por la Provincia están girado en el comercio monedas menudas –medios, reales y doses– *tan diminutos y recortados, que no dejan duda de haberse desfigurado con malicia*, y que deberán retirarse por mano de *individuos enterados*, que distingan aquellas que deben circular y las que es urgente retirar para reducirlas a pasta. Es decir, escoger monedas que se validan y las que se inutilizan.

Desde la Casa de Moneda de México se replicó la medida del gobernador de tolerar la circulación de moneda recortada, apelando a las medidas que ya habían tomado Felipe V para retirar la moneda triangular por la de *laurel y cordoncillo*, refrendada por bando del virrey marqués de Casafuerte de diciembre de 1732, y por las instrucciones de la reforma monetaria de Carlos III, de marzo de 1771 y proclamada por bando del virrey Bucareli, en abril de 1772. Pese a estas disposiciones, se afirma que la triangular cortada circula en las islas de Barlovento a cincuenta años de *haberse extinguido su labor*, y pese a las múltiples providencias que “forzosamente en tan gruesas sumas que se han remitido para los situados de las Islas, compras de tabacos, y otros efectos, *ha superabundado moneda con que extinguir aquellas, y mantener el comercio*” (AGNM, Casa de Moneda de México, 13 de junio de 1781. *Cursivas del autor*).

Ante esta situación, el superintendente de la Casa de Moneda, Mangino (17 de agosto de 1781) recomendó al virrey Marquina tomar las siguientes medidas perentoriamente: *a)* que se impida la introducción de moneda angular o macuquina de Cuba, confiscándose la que se introduzca, repartiendo en tercios al fisco, juez y denunciador; *b)* se remita en situados y socorros a Campeche y las islas del Barlovento en moneda menuda del corriente sello, en suertes de doses, reales y medios y que se autorice la acuñación, en lugar 40 000 marcos que manda la ordenanza, se labren 110 000 o 112 000 marcos, de aquellas suertes; *c)* que se manden sujetos *prácticos y experimentados* a la provincia de Campeche que estimen las existencias en *diversas suertes de oro, plata doble y menuda*, para determinar la *remisión de su equivalente* (AGNM, Casa de Moneda, vol. 490, exp. 622).

La solución recomendada al virrey Martín de Mayorga, por el contador y oficiales reales de Yucatán, para que se remedien los males que ocasiona la moneda *macuquina* sería con la remisión de 100 o 150 000 pesos de moneda columnaria para su cambio y extinción de aquella (Diego de Lanz y Clemente Rodríguez de Trujillo, al virrey Martín de Mayorga, 22 de enero de 1782). El 10 de mayo de ese mismo año, el superintendente Mangino, ya informaba al fiscal de Real Hacienda, sobre la acuñación de moneda para reemplazo de la *macuquina* por 125 640 marcos de plata de las tres suertes, además de que se han entregado 70 000 pesos para La Habana por la moneda *macuquina* que remitió aquel intendente, en el navío San Agustín, regulándose que entre mayo y junio se labrarán *otros* 150 000 pesos de las mencionadas clases de doses, reales y medios, *que por platas pastas, se podrán entregar a oficiales reales de estas cajas para Campeche, u otra parte*.

El síndico procurador, Manuel Díaz Baladón, sugirió que se procediera a retirar la moneda *macuquina esquínada*, argumentando el daño que hace a los indios y el pueblo, así como a *gente de buena fe* que la admite y se queda sin valor, por lo cual recomendó al gobernador que usen 30 000 pesos que existen en cajas reales y se cambie la que este reconocible y siga corriendo la menos recortada. El gobernador se negó a conceder las recomendaciones, ratificándose en lo dispuesto en las ordenes anteriores.

Con semejante argumento, el fiscal Posada recomendó al virrey Mayorga se haga el cambio por la de cordoncillo, pero se debe *precaver en lo posible el perjuicio que se causaría la Real Hacienda, cambiando pieza por pieza; por la considerable falta de peso, que tiene la moneda macuquina, y consiguiente baja en su valor intrínseco* (9 de julio de 1782). En esos términos el virrey aceptó la excepción,

secundada por el Tribunal de Cuentas, que además apuró de 100 000 o 150 000 pesos, *para que pudieran ir dando en pago o parte de pago del importe de la moneda macuquina que deben admitirles como pasta* (Ciudad de México, 15 de julio de 1782).

En su parecer, el fiscal Posada concedió el envío de 150 000 pesos en las tres suertes solicitadas, condicionando a que se publique bando en el que se conceda por dos meses más la circulación de la *macuquina* y, después sea depositada en las cajas reales, administraciones de tabacos y alcabalas la moneda nueva *para cambiar por ella la macuquina, (que) se les recibirá está al peso por no advertírsele defecto en la ley, sin rebaja de derechos de señoreaje, amonedación y costos de afinación y braceaje* (24 de julio de 1782).

El asunto, al parecer zanjado con el despacho de suplementos de moneda no disminuyó el malestar social que ya había advertido el obispo de Yucatán, en una misiva reservada al virrey Mayorga, donde había señalado claramente los flagelos de la moneda sobre pobres e indios, porque como afirmó *el daño que causa alcanza a todos, y se agrava, según decaen las suertes, y facultades, hasta venir a ser mayor en los indios, como los más desdichados* (22 de mayo de 1782. AGNM, Casa de Moneda, vol. 490, exp. 622).

En su réplica, el togado afirmó que los males nacieron de las *gruesas sumas* que se introdujeron de La Habana a Campeche que, *sin quiebra doble de su valor extrínseco, no podía presentarse a cambio*, propiciando una desconfianza en la *moneda buena*, que antes se aceptaba. El bando del gobernador, aceptando el uso de la moneda macuquina recortada mientras el sello fuera visible en su valor, había producido que se *alterarán con exceso todas las mercancías y efectos del país, hasta los comestibles*. El razonamiento que sostiene que la causa de repulsa de la moneda macuquina recortada fue la mención del bando que pronto sería a reducida a pasta por su peso, con la evidente falta de metal debido al cercen. En su opinión, el efecto sobre los pobres se trasladó en este mecanismo:

son gruesas las cantidades (de moneda macuquina esquinada) que se ven ya reducidas a correr como efecto del comercio: a tanto llegó el mal que precisa a los pobres a vender dinero para comprar el sustento, y el vestido; y lo que es más a recibirlo de nuevo, por su servicio y manufacturas, para repetida quiebra. ¡Qué círculo tan lastimoso! Ojalá no fuera cierto. (. . .) La plaza pública es diariamente teatro de lástimas: se ven correr a los Pobres con el dinero en la mano, y después de innumerables repulsas vienen a conseguir hacerse de la mitad de lo que necesitan comprar, porque únicamente se les recibe su moneda por un tanto menos de lo que debe valer; y no son los peor librados pues otros la dejan, llevando con su dinero más hambre, y muchas veces o puñadas y porrazos en la pendencia que suscitan la instancia, y negativa de compradores, y venteros, siendo por una u otra representación los indios los que llevan la peor parte, en fuerza del respecto servil, con que miran a todo hombre de color aunque sea el más despreciable (AGNM, Obispo de Yucatán a Mayorga, 22 de mayo de 1782. Casa de Moneda, vol. 490, exp. 622).

En semejante situación observó lo ocurrido con la tropa miliciana, que ve reducido salario a las dos terceras partes y en consecuencia *aumentadas sus miserias*. Los indios, que *sufren con indecible paciencia*, no teniendo más valores pagan sus contribuciones en *patíes*, cera y otros efectos *que llaman de repartimiento*, sin tener salida para sus frutos, *ni arbitrios para traerlos a vender a esta capital*, escaseándose los granos y alimentos.

Consideró el prelado inútil las medidas tomadas por el gobernador y las erráticas prevenciones para conceder la circulación de monedas esquinadas, promover la especulación y la rebaja del valor nominal de las que circulan, pero también hizo hincapié en sus beneficiarios, en términos rigurosos, a saber:

solamente los Poderosos que no atienden a sus conciencias, los que sin este respecto ejercen autoridad, con título de empleos, que se la riegan se hallan fuera de estos males, y aun se deben tener realmente por sus causantes; así lo acredita ver por una parte hombres sin facultades algunas, hechos compradores de cuánto dinero les llega por un tercio menos de su extrínseco valor, y por otra estar saliendo el mismo en cuantos partimientos hace el Gobernador y dichos Capitanes de Guerra, aquellos o los que de ellos se valen no compren moneda para reducirla a plata, pues siendo inferior el peso de la que dan, asegura su atraso, y estos no reciben en sus negociaciones, y sueldos (los que los tienen), sino dinero fuerte, y si más no pueden el macuquino escogido (Obispo de Yucatán a Mayorga, 22 de mayo de 1782. AGNM, Casa de Moneda, vol. 490, exp. 622).

De esta manera, el diagnóstico obispal apunta a tres temas relevantes: primero el efecto que la moneda de menor peso impacta en los precios; segundo, la incertidumbre que se generó con el retiro de la moneda esquinada por el valor de su peso y los costos de reducirla a pasta, que produjo su repulsa y extorsiones; tercero, la asimétrica distribución de plata fuerte y *macuquina escogida* como válida por el bando del gobierno. La regresión en los productores indios, que cubrieron sus contribuciones con efecto de repartimiento, la depreciación del *prest* de los milicianos y la captura de moneda fuerte por los comerciantes, la élite política y militar, acusando la miseria y desigualdad que sucede a episodios de defraudación monetaria.

Esta narrativa sobre las distintas estrategias para resolver la circulación múltiple de signos monetarios nos permite reflexionar sobre tres escalas de la articulación de circuitos en el Caribe novohispano, a saber: primero, el efecto que los situados al Caribe produjeron en la oferta monetaria, particularmente a la Habana, que se vio favorecida con la inyección de moneda fresca que, como señala Piqueras (2022, p. 38), *la convirtió en una plaza fuerte y en una verdadera caja de caudales*; segundo, el efecto que produjo el cambio de moneda de cuño antiguo y macuquina, ya que mientras la ceca de México la capturaba por su peso y ley, la disseminación en los mercados del litoral novohispano permitía obtener beneficio por su aceptación como medio de pago fiduciario; tercero, la errática política de autoridades locales que aceptando su circulación discrecional propiciaron la acumulación de la moneda buena, esto es de cuño antiguo, desplazada por la *macuquina*, gastada o cercenada, que se introdujo en los circuitos locales y alteró el valor intrínseco de los medios de pago, contrajo la oferta y deterioro los salarios e ingresos por un desplazamiento de los precios reales.

La suma de estos efectos monetarios produjo un malestar social y acusado deterioro en los trabajadores pobres e indios que acudían al mercado y se encontraban con signos monetarios depreciados o repudiados por otros agentes económicos. Así, la acumulación de moneda de mayor valor intrínseco, propicia para el cambio por su ley y peso, dejó en circulación signos monetarios depreciados que se sedimentaron en las economías locales del litoral hasta su reemplazo por moneda de nuevo cuño, de menor valor intrínseco, pero de mayor aceptación. Una paradoja que explica la complejidad de la circulación múltiple de medios de pago y la articulación de circuitos monetarios del Caribe novohispano.

UN PROBLEMA SUPLEMENTARIO: LA CIRCULACIÓN DE MONEDA FALSA

La contraparte de las dificultades para recaudar moneda fraccionaria de cuño antiguo se complicó con la recurrente práctica defraudatoria con la moneda falsa. En octubre de 1779 Diego Joseph Navarro, Gobernador y Capitán General de Cuba, alertaba a los regentes y oidores de la Real Audiencia de México sobre la *errada inteligencia* de haber admitido la moneda *macuquina* debido a la escasez de moneda fraccionaria, mediante el bando de 24 de mayo de 1779, permitiendo que hubiese circulado moneda vil y falsa, en estos términos:

la admisión de moneda macuquina ha sido motivo da que entre la legitima hayan pasado y circulado no pocas de cuño falso, prestando la inadvertencia de los recipientes una ocasión, y ansia criminal, para que la codicia se hubiese excedido a deshacer los pesos fuertes reducirlos a planchas delgadas, e imprimir en ellas sellos de todos valores con tal cual semejanza a los legítimos ([agnm,].smallcaps Casa de Moneda, vol. 490, exp. 622. 19 de octubre de 1779).

En su opinión, la tolerancia a la circulación de *macuquina* habría provocado la amplia circulación de moneda falsa, lo cual podría haberse contenido *si la abundancia de esta especie de moneda esparcida en todas manos* se hubiese impedido persiguiendo a los productores con el mayor celo y actividad para penalizar a los que *fabrican, mandan, aconsejan, o auxilian la moneda falsa*.²¹

La reversión de la medida obedeció, además de los abusos que se practicaba con la *macuquina* cercenada, al recurso de la falsificación de monedas nuevas tomado las monedas legítimas, reduciéndolos a planchas delgadas, ya que con troqueles y a golpe de martillo, estampaban el sello de la macuquina, *sacando tres o cuatro pesos de cada uno de aquello*, como se reveló en los instrumentos incautados, ya que *de suerte que veinte y ocho pesos componían únicamente siete pesos y medio de los legítimos*.

De la moneda falsa, se supo en Campeche y La Habana porque corrió como consecuencia de la monetización que produjo el situado de moneda facial carolina, que desalojó la moneda gastada, fraudulenta y mutilada hacia los mercados meridionales de Nueva España. La defraudación se completó, gracias a las arribadas de navíos militares de los que la tropa hizo circular la *macuquina* caribeña, cerrando el círculo de sustitución de moneda buena por mala, acusando la escasez con la repulsa al cambio y concentrando los beneficios de la defraudación en la élite comercial, política y militar. El pueblo y los indios habría de pagar las consecuencias de este gran fraude monetario.

CAPTURA, DISEMINACIÓN Y SEDIMENTACIÓN COMO PROBLEMAS DE LA ARTICULACIÓN DE CIRCUITOS MONETARIOS

El análisis realizado sobre las tres prácticas monetarias que emprendió la reforma de Carlos III en los circuitos americanos, nos permite adelantar algunas hipótesis sobre las características del régimen monetario tardo colonial en Nueva España y los espacios de diseminación de la ceca mexicana-

²¹ Sobre la falsificación de moneda, en un contexto de precariedad institucional, conviene revisar el trabajo de Cebreiro (2021, pp. 49-77), quien estudia ocho casos de falsificación a través de procesos judiciales y concluye que la incapacidad de aplicar penas capitales responde condiciones específicas de su procesamiento: cuando la falsificación se argumenta como recursos de subsistencia y resulta insignificante en relación a la masa monetaria en circulación; cuando su localización en espacios marginales a la justicia ordinaria complica su procesamiento; cuando ocurre en tramas locales, donde se encuentran los instrumentos y se evaden los infractores y, posteriormente, en el contexto de la guerra civil interna.

na. Un primer problema atiende a la escala de los circuitos de aprovisionamiento que demandaba la expansiva oferta monetaria, tanto de moneda fuerte como de fraccionaria: en el primer caso para fortalecer los mercados distantes, específicamente aquellos que se articulaban a la demanda global de moneda de plata americana, como las Filipinas y el Caribe; segundo, para mantener la oferta de moneda fraccionaria, tanto para el mercado interno novohispano, como para las áreas periféricas que dependían de aquella para suplir salarios y consumos, vinculados a producciones locales y monopolios reales como el tabaco y aguardiente; tercero, para sedimentar una masa mínima de moneda de cuño legal, frente a la diversidad de medios de pago irregulares, como monedas macuquinas, cercenadas, gastas o falsificadas, que suplían necesidades de circulación pero que propiciaban desordenes monetarios, fraudes y estafas que recalaban en economías frágiles de productores y consumidores pobres e indígenas.

El problema no era la falta de moneda, sino la multiplicidad de signos monetarios y las formas que asumían los medios de pago entre distintos circuitos monetarios. En su caso, la observación sobre el Caribe novohispano nos ha permitido documentar cómo la política de captura de moneda antigua, *macuquina* o mutilada no se resolvió con la disseminación de moneda fresca sino que produjo desplazamientos entre distintos circuitos que deterioraron aquellos marginales a la provisión del situado, advirtiendo que la múltiple circulación de signos monetarios determinó también un efecto sobre los precios, la estabilidad de plazas fuertes como La Habana y las prácticas defraudatorias asociadas a ese modelo de articulación entre aquella y mercados secundarios, a donde recalaban las monedas deterioradas o falsas.

Si nuestra observación ha puesto el énfasis en la paradoja que resulta de una oferta monetaria expansiva, particularmente de moneda fraccionaria, frente a la circulación de múltiples signos monetarios es porque nos interesa advertir que la discusión futura puede salir del *callejón sin salida* de considerar que no había moneda suficiente, sino porque había suficiente moneda, pero con características tan diversas y complejas, es que difícilmente puede caracterizarse la economía novohispana y sus márgenes como una economía desmonetizada, sino más bien sujeta a una articulación de mercados segmentados con concurrencia de diversos signos monetarios, medios de pago alternativos y prácticas defraudatorias que se permitían ocurrir en un contexto de complejidad monetaria. que merece mejores y más documentadas investigaciones.

Este trabajo quiere ser una contribución a la discusión que abrió Ruggiero Romano, hace más de dos décadas, y que aspiramos a que se mantenga abierta en una nueva interpretación sobre la historia monetaria de largo plazo.²²

LISTA DE REFERENCIAS

- Castro, F. (2016). *Historia social de la Real Casa de la Moneda en México*. Universidad Nacional Autónoma de México. <http://hdl.handle.net/20.500.12525/120>
- Cebreiro, F. (2021). Una lesa majestad provisional: procesos de falsificación monetaria en la Real Audiencia de Nueva Galicia (1802-1820). *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 42(165), 49-77. <https://doi.org/10.24901/rehs.v42i165.768>
- Delhuyar, F. (1979). *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España, México*. Miguel Ángel Porrúa. (Obra original publicada en 1818).

²² Véase debate que precede a esta investigación, en Romano (1999, pp. 309-312).

- Grafenstein, J. (2012). El situado novohispano al Circuncaribe, un análisis de su composición, distribución y modalidades de envío, 1791-1808. En C. Marichal y J. Grafenstein (eds.), *El secreto del imperio español: Los situados coloniales en el siglo XVIII* (pp. 143-192). El Colegio de México; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Hausberger, B. (2023). La distribución intercontinental de la plata americana en la globalización temprana. En A. Ibarra y B. Hausberger (eds.), *Historia económica del peso mexicano: del mercado global a la gestión política de la moneda* (pp. 31-71). El Colegio de México.
- Ibarra, A. (2023a). Gresham en Nueva España: La política de Carlos III y la desmonetización novohispana, 1772-1818. En A. Ibarra y B. Hausberger (eds.), *Historia económica del peso mexicano: del mercado global a la gestión política de la moneda* (pp. 73-115). El Colegio de México.
- Ibarra, A. (2023b). Tres piezas de medio real y tres reflexiones sobre la moneda menuda novohispana. *Boletín del Archivo General de la Nación*, 9(15), 189-197.
- Irigoin, A. (2019). The New World and the Global Silver Economy, 1500-1800. En T. Roy y G. Riello (eds.), *Global economic history* (pp. 271-286). Bloomsbury Academic.
- Klein, H. S. y Serrano, S. (2019). Was There a 17th Century Crisis in Spanish America? *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 37(1), 43-80. <https://doi.org/10.1017/S0212610918000101>
- Marichal, C. (2017). El peso de plata hispanoamericano como moneda universal de Antiguo régimen (siglos XVI a XVIII). En C. Marichal, Z. L. Frank y S. Topik (eds.), *De la plata a la cocaína: cinco siglos de historia económica de América Latina, 1500-2000* (pp. 37-75). Fondo de Cultura Económica.
- Marichal, C. y Souto, M. (2012). La Nueva España y el financiamiento del imperio español en América: los situados para el Caribe en el siglo XVIII. En J. Grafenstein y C. Marichal (eds.), *El secreto del imperio español: Los situados coloniales en el siglo XVIII* (pp. 61-93). El Colegio de México; Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Muñoz, M. T. (2015). *La moneda castellana de los reinos de Indias durante la Edad Moderna*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Muñoz, M. T. (2021). *Moneda y crisis monetarias en Filipinas durante la época hispánica (1565-1898)*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Náter, L. (2004). Fiscalidad imperial y desarrollo regional en el siglo XVIII. El monopolio del tabaco como instrumento de fomento en la Luisiana. *Historia Mexicana*, 59-91. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1413>
- Piqueras, J. A. (2022). *Moneda y malestar social en Cuba (1790-1902)*. La Habana.
- Romano, R. (1998). *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. El Colegio de México; Fideicomiso Historia de las Américas.
- Romano, R. (1999). Respuesta a los comentarios de Antonio Ibarra. *Historia mexicana*, 49(2), 309-312. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2788255>
- Torres, J. V. (2013). Sencillos y piezas de a ocho. El problema de la moneda de baja denominación en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 40(1), 179-212. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/38768>

Archivos

AGNM Archivo General de la Nación, Ciudad de México, México.

